

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 3217/09	E8 ESTACIÓN FLUVIAL
---	--	-------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12.384/99 Y 4112-19.356/01

TIGRE, 11 de noviembre de 2009.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la empresa Arcos Dorados Argentina S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar y poner en vigencia el Contrato celebrado el 11 de noviembre de 2009 con la empresa Arcos Dorados Argentina S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la remodelación y explotación del local N° 14 de la Estación Fluvial Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" por el plazo de diez (10) años, y construir instalaciones en el Hospital Comunal de Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC786
111109

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3217/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONTRATO
ARCOS DORADOS ARGENTINA S.A. – MUNICIPIO DE TIGRE
ORDENANZA 2161/99

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal, Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514 de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa Arcos Dorados Argentina S.A., representada por el Director General Cono Sur Don José Manuel Valledor Rojo, DNI N° 92.322.166, con domicilio en Roque Sáenz Peña 432 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, convienen celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el siguiente programa de inversiones para el erario municipal:

- a) Remodelar el local N° 14 de la Estación Fluvial Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”, conforme el proyecto edilicio y presupuesto cuyos lineamientos se incorporan como anexo I del presente, sujeto a la aprobación final de las dependencias técnicas de LA MUNICIPALIDAD.
- b) Construir a su costo instalaciones en el Hospital Comunal de Tigre, conforme el proyecto edilicio y presupuesto cuyos lineamientos se incorporan como anexo II del presente, sujeto a la aprobación final de las dependencias técnicas de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: LA EMPRESA solicita como contraprestación se le conceda un permiso de arrendamiento y explotación comercial del tipo McDonald’s de los rubros “comidas rápidas”, “cafetería” y “heladería”, en el local N° 14 de la Estación Fluvial Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”, por el plazo de diez (10) años, a cuyos efectos ofrece abonar un canon mensual equivalente al cuatro y medio por ciento (4,5%) de los ingresos netos de impuestos que genere la operación comercial en el local antes mencionado, con un mínimo mensual de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00). El mínimo debe entenderse invariable hasta el día 31/12/2009, ajustándose para los años siguientes en caso de que la Ordenanza Impositiva establezca un monto superior para arrendamiento del local N° 14 de la Estación Fluvial Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”. A fin de determinar el porcentual establecido ut-supra la empresa se obliga a presentar una declaración jurada mensual de los ingresos del local referido.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD acepta el ofrecimiento objeto de la cláusula anterior en virtud de encontrarse comprendido en las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en los artículos 6 y 12 de la Ordenanza 2161/99 y ajustado en un todo al artículo 11 de la mencionada norma.

CUARTA: Las partes acuerdan que el plazo de diez años y la obligación de pago del canon ofrecido comienzan a regir a partir de la firma del presente y



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

que el permiso concedido queda sujeto al reglamento de inversiones exigido por el artículo 11 de la Ordenanza 2161/99 que comprenderá las obras e inversiones objeto de los anexos I y II, el que deberá dictarse en el plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del presente.

QUINTA: Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente convenio se ajustarán a la Ordenanza 2161/99 que rige en materia de actividades, concesiones o arrendamientos en la Estación Fluvial Municipal "Domingo Faustino Sarmiento".

SEXTA: Las partes acuerdan que el incumplimiento del reglamento de inversiones será causal de rescisión del presente convenio y del permiso concedido por LA MUNICIPALIDAD, sin derecho a reclamo alguno.

SÉPTIMA: En caso de divergencia entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales Contencioso Administrativos correspondientes al Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Tigre a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

V2516-2

Anexo I - Inversión en el local de la estación Fluvial de Tigre.

Imágenes de la propuesta

Vistas exteriores



Desde el Río

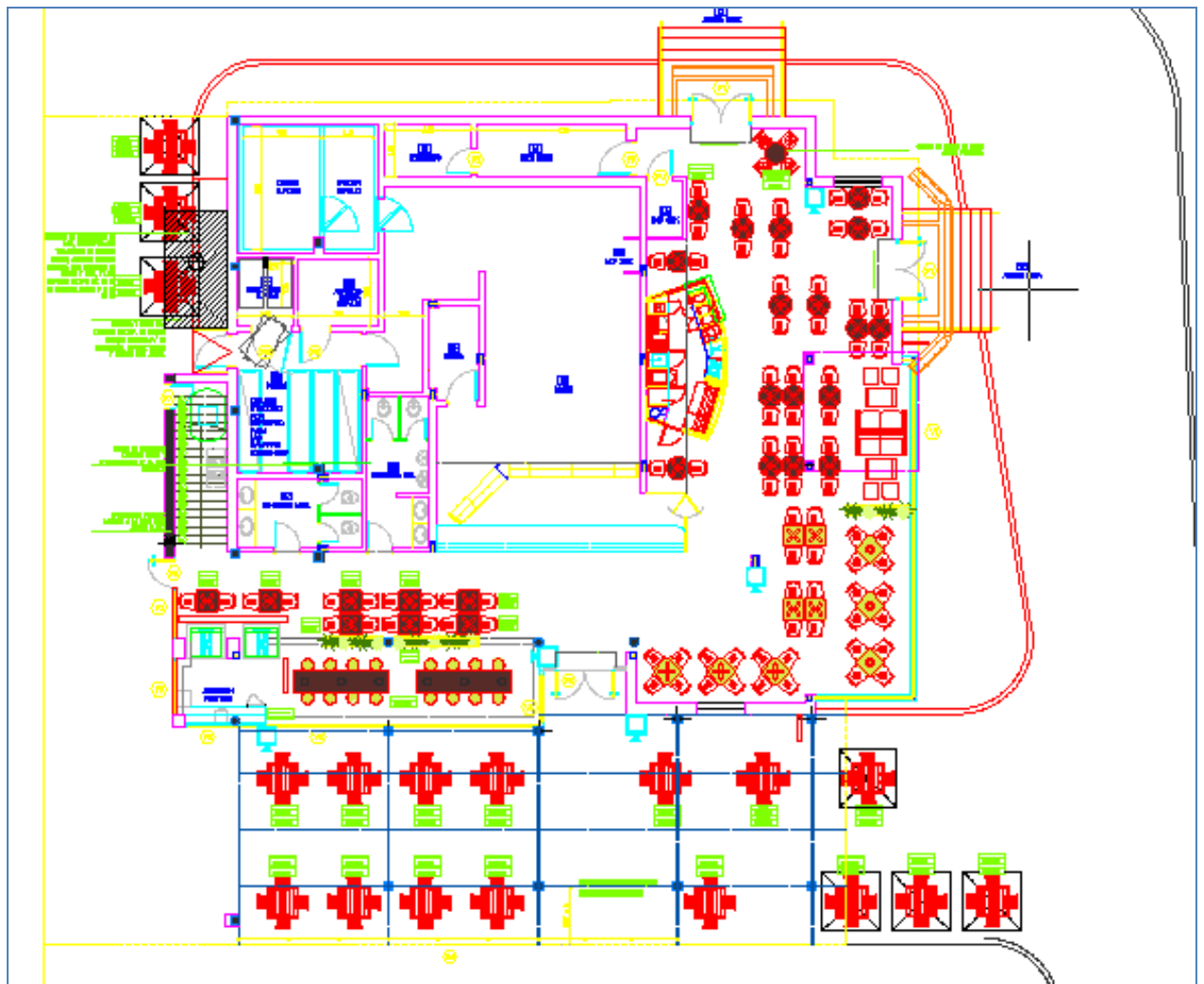


Desde Av. Mitre



Plantas interiores

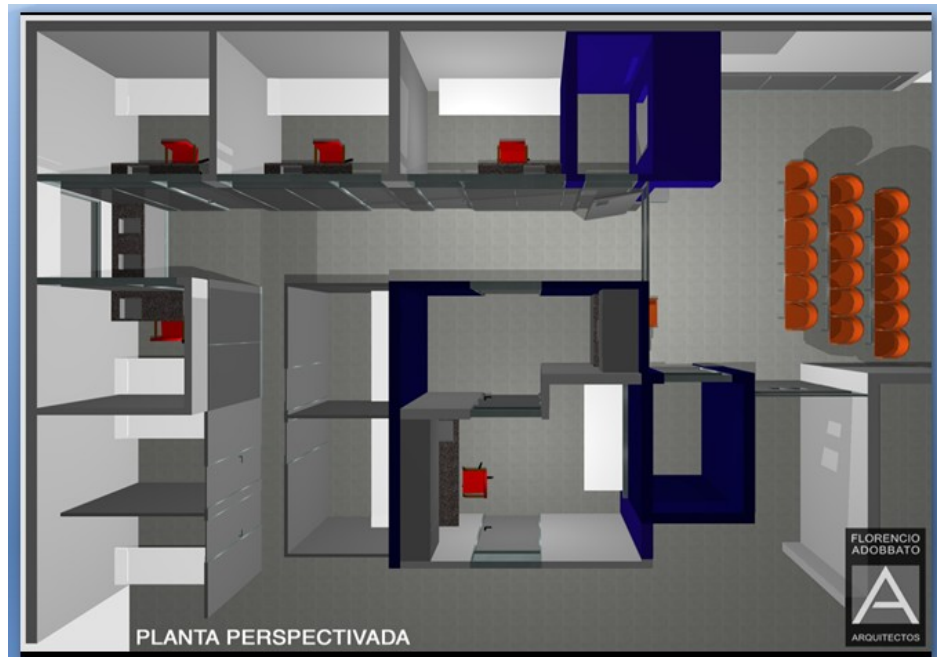
Planta baja



Anexo II – Donación en el hospital Municipal de Tigre

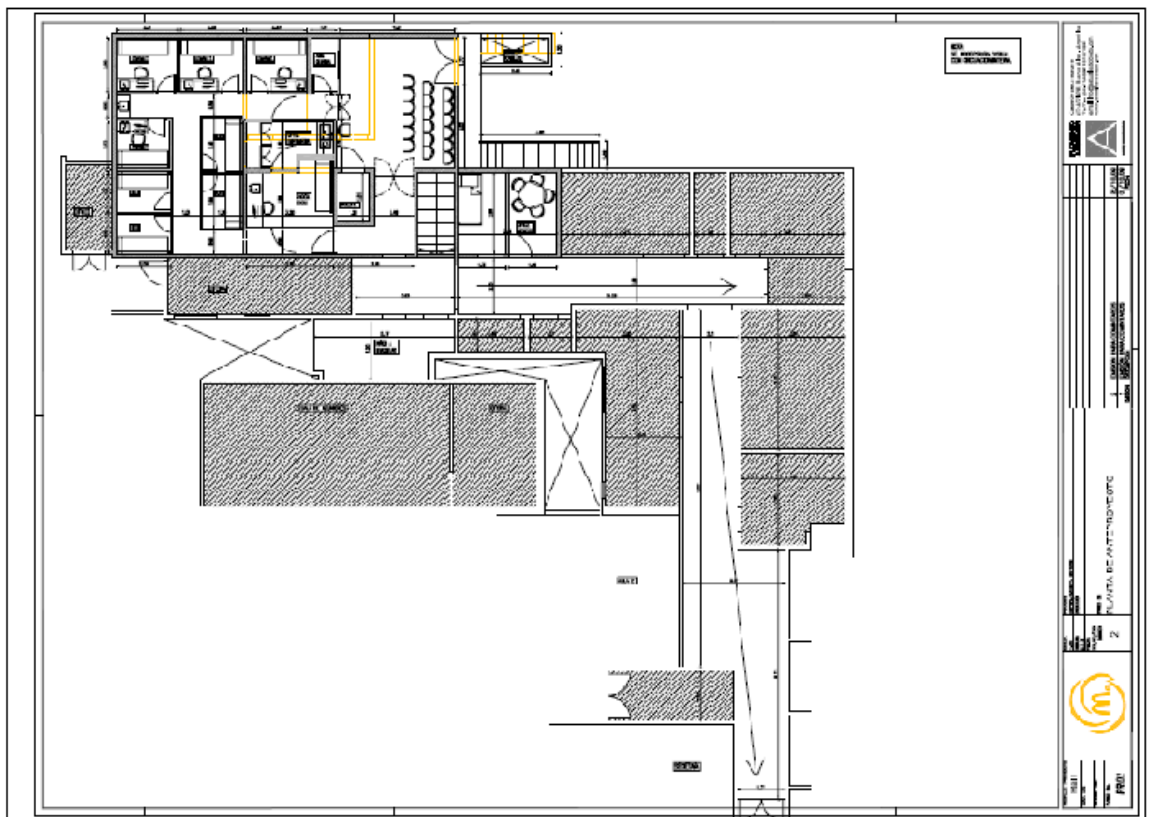
Imágenes de la propuesta de remodelación de la guardia pediátrica y consultorios.

Vistas interiores





Vista de planta (la zona sombreada no se interviene)



Inversión

La inversión total de la obra de adecuación de la guardia pediátrica del hospital Municipal de Tigre no será inferior a \$250.000

Cronograma de obra

La obra tiene una duración estimada de 90 días corridos desde la obtención del permiso municipal de obra.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.